



TEMUCO: 18.08.2026

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 5716, ingresada con fecha 21.07.2026, y Carta N° 5798 de fecha 23.07.2026.
- 2.- La Ordenanza N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El informe N° 126, de fecha 12 de agosto, emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta N° 5716, de fecha 21.07.2026 y Carta 5798 del 23.07.2026, don Cristian Triviño, en representación de la sociedad Astra 360 Servicios de Consultoría Integrales Spa, RUT N° 77.225.585-3, solicitó autorización para realizar el evento cultural familiar denominado "TEMUGEEK", el día 16 de agosto de 2026, en el Parque SOFO, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780, desde 11:00 AM a 21:00 PM.
- 2.- Que, la programación contempla una feria de emprendedores y artistas con 40 stands destinados a ilustradores, creadores visuales y comercio temático y gastronomía.
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 22.07.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 10 UTM, atendidas las características del evento.
- 4.- Que, el contribuyente presenta Vale Vista N° 8857706, con fecha 12.08.2026, por un valor de \$ 716.490 equivalente a 10UTM.
- 5.- Que, el informe N° 126 de la Dirección de Seguridad Pública señala que es factible realizar el evento, siempre que se implementen las medidas de seguridad indicadas para controlar los riesgos asociados a la concurrencia de público y al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 6.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.



DECRETO:

1.- Otórguese autorizacion al contribuyente Astra 360 Servicios de Consultoría Integrales SPA , RUT N° 77.225.585-3, para la realización del evento cultural familiar denominado “TEMUGEEK”, a realizase el día 16 de agosto de 2026, desde las 11:00 hasta las 21:00 horas, en el Parque SOFO, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780, el cual contempla los siguientes permisos :

A) 40 permisos para ejercicio de actividad economica sin venta de alcohol de acuerdo a lo siguiente listado.

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD
1	OSCAR ANDRÉS BUSTAMANTE SALAZAR	Ley 19.628	EXPOSITOR / TIENDA
2	CAFETERIA VALENTINA DE LOS ÁNGELES QUIROLA ALBORNOZ EIRL	78.006.977-5	GASTRONOMÍA
3	ARIELLE KRISTIN MALDONADO MOLINA	Ley 19.628	ILUSTRADOR / ARTISTA
4	ROXANA VOISIN RODRIGUEZ		EXPOSITOR / TIENDA
5	KATHERINNE RUIZ CHÁVEZ		GASTRONOMÍA
6	YOHARIELA KARLA LLANQUITUR RAMÓN		EXPOSITOR / TIENDA
7	CAMILA JARA PIÑA		EXPOSITOR / TIENDA
8	SASHA GÁLVEZ GONZÁLEZ		EXPOSITOR / TIENDA
9	VALERIA DANNIZA TORRES SAN MARTÍN		EXPOSITOR / TIENDA
10	RUTH KENY CATRILAF HUECHE		ILUSTRADOR / ARTISTA
11	VALENTINA DURÁN RIOS		EXPOSITOR / TIENDA
12	SILVANA PATRICIA FLORES TRIVIÑO		EXPOSITOR / TIENDA
13	IGNACION ANTONIO PARADA IBARRA		EXPOSITOR / TIENDA
14	FERNANDO ANDRÉS PALMA MOLINA		EXPOSITOR / TIENDA
15	PAOLA NECULQUEO NAHUEL		EXPOSITOR / TIENDA
16	MARÍA JOSÉ BRAVO ANTILEF		EXPOSITOR / TIENDA
17	CAROLINA ANDREA ROJAS SEPÚLVEDA		EXPOSITOR / TIENDA
18	CLAUDIA ANACELY NAVARRO ESPINOZA		ILUSTRADOR / ARTISTA
19	VALERIA SOLEDAD IVON RIQUELEME AEDO		ILUSTRADOR / ARTISTA
20	DANIELA NORMA SANTIN MUÑOZ		EXPOSITOR / TIENDA
21	PLANTA MALDITA SPA	78.261.924-1	EXPOSITOR / TIENDA
22	DISEÑOS E ILUSTRACIONES JAVIERA IGNACIA VERA YAÑEZ E.I.R.L	78.411.985-8	ILUSTRADOR / ARTISTA
23	BARBARA CATALINA APABLAZA MARDONES	Ley 19.628	EXPOSITOR / TIENDA
24	NATALIA BETANCUR RODRIGUEZ		ILUSTRADOR / ARTISTA
25	CONSTANZA PAZ TAPIA ROJAS		EXPOSITOR / TIENDA
26	SOLEDAD CROUCHET DAMKE		EXPOSITOR / TIENDA
27	NICOLÁS IGNACIO LÓPEZ ARIAS		EXPOSITOR / TIENDA
28	ARTÍCULOS EMILY DIOCARES E.I.R.L.	78.309.413-4	EXPOSITOR / TIENDA
29	CREAPELIER SPA	78.256.285-1	EXPOSITOR / TIENDA
30	THANYA ALEJANDRA SOTO ALARCON	Ley 19.628	EXPOSITOR / TIENDA
31	KAERU SPA	78.291.698-K	ILUSTRADOR / ARTISTA
32	SEBASTIAN NICOLAS SOTO FIGUEROA	Ley 19.628	EXPOSITOR / TIENDA
33	CINDY PILGRIN		EXPOSITOR / TIENDA



34	MARIA JOSE CID BECERRA	Ley 19.628	EXPOSITOR / TIENDA
35	JUAN DOMINGO RUIZ CARINAO		EXPOSITOR / TIENDA
36	CONZUELO AVELLO CONTRERAS		EXPOSITOR / TIENDA
37	JOSSELYNE MELGAREJO ZURITA		EXPOSITOR / TIENDA
38	PAULA MACARENA NEIRA GONZALEZ		EXPOSITOR / TIENDA
39	SIMONE BELÉN BARRIENTOS PINEDA		EXPOSITOR / TIENDA
40	DIEGO IGNACIO MARILLÁN CUEVAS		EXPOSITOR / TIENDA

2.- Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en las nóminas deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para puestos de feria o similares, conforme al artículo 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 002; y, adicionalmente, 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según la normativa vigente.

3.- Rebajase el monto de la Boleta de Garantía al monto de 10 UTM.

4.-Téngase presente el Vale Vista N°8857706, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el buen uso del espacio y el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad señalada precedentemente.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto con el presente decreto, se entenderá como autorización para participar en el evento respecto de cada expositor.

6.- El pago deberá efectuarse a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, ingresando a Trámites Online, opción Pago RUT.

7.- La organización deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y emergencia informadas, disponer de ambulancia durante el funcionamiento del evento y mantener las condiciones de accesibilidad, higiene, iluminación, energía eléctrica y servicios sanitarios necesarias para su correcto desarrollo.

8.- La organización deberá cumplir lo señalado por la Dirección de Seguridad Pública y por los demás organismos competentes, eximiendo a la Municipalidad de Temuco de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligaciones.

9.- Dispóngase la fiscalización a través de inspectores municipales y, cuando corresponda, de los organismos competentes.

10.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL